

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 24** *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, por la que se incoa el expediente de Declaración de Bien de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid del “Noviciado de las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús”, en Madrid.*

En base a la propuesta técnica emitida por la Subdirección General de Protección y Conservación; visto el valor del inmueble “Noviciado de las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús”, en Madrid, por sus características arquitectónicas, por ser un ejemplo tardío pero significativo del estilo neomudéjar desarrollado en el período de la Restauración Borbónica, obra de uno de los arquitectos más prestigiosos de su tiempo, por su escala, tipología y el cuidadoso trabajo en ladrillo de sus fachadas; de conformidad con lo establecido en los artículos 2.3, 10 y concordantes de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y en virtud de las competencias atribuidas a tenor del art. 26.1.b) del Decreto 192/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de agosto de 2015,

RESUELVO

Primero

Incoar expediente para la declaración como Bien de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid, a favor del inmueble “Noviciado de las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús”, en Madrid, cuya descripción y justificación de los valores que motivan su declaración figuran en el Anexo adjunto.

Segundo

Ordenar que la presente Resolución se notifique a los interesados y al Ayuntamiento de Madrid, a los efectos procedentes, y que se solicite informe a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid que, de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley 3/2013, de 8 de junio, de no ser emitido en el mes siguiente a su petición se entenderá en sentido favorable a la declaración.

Tercero

Abrir un período de información pública por un plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual se dará audiencia a los interesados, al Ayuntamiento de Madrid y al Consejo Regional de Patrimonio Histórico; todo ello a fin de que cuantas personas tengan interés, puedan examinar el expediente, previa cita, en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural, calle Arenal, 18, 28013 de Madrid, y presentar las alegaciones que estimen oportuno.

Cuarto

Ordenar que la presente Resolución se notifique al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Registro de Bienes de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid, para su anotación preventiva a los efectos procedentes.

Madrid, a 15 de septiembre de 2017.—La Directora General de Patrimonio Cultural, Paloma Sobrini Sagaseta de Ilurdoz.

ANEXO

**A) DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE DECLARACIÓN
COMO BIEN DE INTERÉS PATRIMONIAL***1. Identificación y localización del bien objeto de la declaración*

El “Noviciado de las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón”, a efectos del presente expediente, es un conjunto de dos edificios ubicados en la parcela catastral 54 de la manzana catastral 25954, situada entre el paseo de La Habana y las calles Macarena, San Telmo y Jerez, en el distrito de Chamartín de Madrid. Su dirección actual es paseo de La Habana número 198.

Ocupa el centro de la citada manzana, con un pequeño acceso desde el paseo de La Habana. Las dos construcciones tienen una superficie en planta de 2.020 metros cuadrados y una superficie construida de 4.900 metros cuadrados y 100 metros cuadrados, con un total de 5.000 metros cuadrados. La parcela donde se ubican tiene una superficie en catastro de 16.848 metros cuadrados y de 16.943 metros cuadrados en el Plan General de Ordenación Urbana.

2. Breve introducción histórica

En las últimas décadas del siglo XIX, se inició en España un proceso de renovación del lenguaje arquitectónico de la arquitectura institucional. Algunos arquitectos encontraron inspiración en los movimientos centroeuropeos del momento, mientras que otros lo hicieron en la tradición historicista en busca de un estilo nacional, imitando o reinterpretando estilos del pasado como el mudéjar, el gótico, el plateresco o el barroco.

La utilización del ladrillo visto como material barato, rápido de construir y fácil de mantener para estas grandes estructuras condujo de forma natural a la recuperación de la gran tradición constructiva española en ladrillo. De esta forma, el estilo llamado hoy neomudéjar, que podía acoger elementos procedentes de la arquitectura almohade, románica, mudéjar, gótica o renacentista, se convirtió en un crisol donde tuvieron cabida todas estas manifestaciones. El foco principal del neomudéjarismo entre 1870 y 1930 estuvo en Madrid, constituyendo una de las señas de identidad de la capital.

Luz Casanova (1873-1949), dama de la aristocracia asturiana afincada en Madrid desde 1885 fue una de las más distinguidas precursoras del voluntariado social. Dedicó su vida a la atención de los más desfavorecidos, consiguiendo crear una auténtica conciencia social entre su círculo de amistades, que produjo importantes frutos a lo largo de cinco décadas.

En el año 1902 abrió su primera escuela llamada “Obra de la Preservación de la Fe”, de carácter educativo y catequético, destinada a niños y jóvenes de barrios marginales. En 1910 fundó el Patronato de enfermos, una institución orientada a proporcionar asistencia médica y apoyo espiritual a las clases más desfavorecidas. En 1923 puso las bases de lo que sería la Congregación de las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón, y a partir de 1924 vivió junto con sus compañeras en comunidad en un edificio de la calle de Santa Engracia, considerado su casa fundacional. La congregación fue aprobada por el obispo de Madrid en 1927 y sus constituciones por el Papa Pío XII en 1943 y 1950.

La Congregación de las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón se creó, por lo tanto, con fines asistenciales y catequéticos, con una regla que incluía vida contemplativa y activa. Varias de las instituciones creadas por Luz Casanova se refundieron en el Patronato de Enfermos y Preservación de la Fe presidido por la propia fundadora. Después de abrir casas conventuales en Madrid, Granada, Barcelona y Valencia, el Patronato proyectó la construcción de una sucursal a las afueras de Madrid, en terrenos de Chamartín de la Rosa para alojar a las novicias durante su postulado y realizar las labores asistenciales a enfermos y las educativas propias de su regla.

En el año 1928, el arquitecto Crispulo Moro Cabeza (1878-1935), titulado por la Escuela de Arquitectura de Madrid en 1906, de formación ecléctica aunque adscrito durante años a la estética modernista, en la que dejó muestras tan importantes como el Cine Doré (1922), recibió el encargo de proyectar el nuevo Noviciado en los terrenos adquiridos por el Patronato, al que se denominó inicialmente Edificio para la Sucursal del Patronato de Enfermos y Preservación de la Fe.

El programa incluía una portería, vivienda para un sacerdote, oratorio, iglesia, salas de visita, aula para el colegio, salón para el noviciado, sala de conferencias, habitaciones para el Patronato, cincuenta dormitorios para descanso y estudio de Damas Apostólicas e internado de jóvenes obreras, ochenta celdas para novicias, cocinas, comedor, lavadero, cuartos de plancha y de labores, enfermería, aseos y almacenes.

El arquitecto, adoptó aquí la estética y el sistema constructivo neomudéjar, omnipresente como se ha indicado en la arquitectura institucional y asistencial de la época. El proyecto, firmado en octubre de 1928, presenta significativas diferencias con la obra ejecutada. En el documento, las fachadas generales muestran huecos de ventanas adintelados en planta baja, con arcos rebajados en planta primera y de medio punto en planta segunda, todos ellos con recercados lisos o sin indicación de labores decorativas, mientras que el estilo gótico, identificado con la espiritualidad, se reserva únicamente a la iglesia, con una fachada de dos cuerpos de arcos apuntados rematada en frontón, con rosetón central. El interior del templo aparece bien estructurado, con pilastras y arcos formeros apuntados. El remate superior del edificio se confía a un sistema de balaustradas sin aleros.

Este proyecto fue modificado durante la ejecución de las obras, disponiéndose arcos rebajados en los soportales y en las ventanas de planta baja, huecos adintelados en planta primera y ojivales en planta segunda. La balaustrada superior fue sustituida por un alero complejo de tradición mudéjar. La fachada de la iglesia se simplificó, sustituyéndose el frontón y las dos pequeñas espadañas que lo flanqueaban por un remate horizontal con dos pináculos.

Las obras se iniciaron a finales de 1928, inaugurándose parcialmente el Noviciado en septiembre de 1929 y la iglesia a finales de 1930. La primeras novicias realizaron sus votos en 1930 y se consagraron definitivamente en 1933. Durante la Guerra Civil el edificio fue ocupado y la iglesia sufrió daños importantes, siendo reparada y reinaugurada en 1943. El edificio ha sido objeto de obras diversas de reforma, que son identificables por el uso de ladrillo perforado en lugar de ladrillo macizo de tejar.

A lo largo de su historia, el uso del inmueble ha ido evolucionando. En las últimas décadas, con la disminución de vocaciones religiosas, perdió el carácter de noviciado, pero continuó albergando actividades relacionadas con la vida espiritual, como residencia y casa de ejercicios. En los años 80 de siglo XX la iglesia fue dividida interiormente para crear más habitaciones, para lo cual se eliminaron las pilastras y los arcos formeros apuntados.

En julio de 2017, al amparo de una licencia urbanística, se demolieron parte de las fábricas exteriores y los forjados del cuerpo sur y de la iglesia.

El edificio principal ha sido objeto de múltiples reformas interiores a lo largo de los años. Sin embargo, el edificio auxiliar de portería y vivienda del sacerdote ha llegado hasta nuestros días con pequeñas alteraciones en la distribución.

3. Descripción del bien inmueble

El “Noviciado de las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón”, a efectos del presente expediente, es un conjunto de dos edificios, el pabellón de portería y vivienda de sacerdote y el pabellón principal. Ambos están situados en la parcela del paseo de la Habana número 198 de Madrid. El resto de construcciones existentes en la parcela no son objeto del expediente, salvo en pequeño tramo de cerca original conservado en el acceso del paseo de La Habana.

El edificio auxiliar o pabellón de portería y vivienda del sacerdote es una construcción de planta rectangular y dos alturas. La planta baja tiene accesos desde la propia parcela y alberga un garaje y la vivienda del portero. La planta alta tiene un acceso en su extremo oeste desde la vía pública, que conecta con una caja de escaleras. Se distribuye con pasillo central y habitaciones a ambos lados, con ayuda de un pequeño patio de luces. Cuenta con un segundo acceso desde la parcela mediante una escalerilla metálica exterior adosada a la fachada.

El interior del edificio o pabellón auxiliar conserva algunos elementos de interés, como la cerrajería de forja de la escalera y los solados de baldosas hidráulicas formando grecas o dibujos en el pasillo y las estancias. La carpintería de ventanas es de madera de escasa calidad.

Exteriormente, este pabellón auxiliar tiene el interés de ser uno de los escasos ejemplos de arquitectura neomudéjar madrileña que utiliza y reinterpreta elementos de la arquitectura manierista, como los frontones curvos y triangulares alternados sobre los huecos de puertas y ventanas.

El edificio que constituye el Noviciado propiamente dicho es una gran construcción rectangular simétrica que se desarrolla en torno a dos patios separados por la antigua iglesia, cuyo volumen se proyecta sobre la fachada principal. El patio sur tiene un carácter más representativo, por haber albergado desde el origen la capilla-oratorio en una de sus crujeas y ser la zona de carácter más público del edificio.

La iglesia o capilla principal, de una sola nave, ocupa el eje de la composición. Actualmente es un espacio de escaso o nulo interés, al haber perdido los arcos formeros, las pilas-

tras, las bóvedas, toda la decoración, los altares y vidrieras. Exteriormente, las ventanas ojivales están parcialmente tabicadas para incorporar carpinterías rectangulares.

La escalera principal se sitúa al norte de la iglesia, contigua a la fachada oeste. Es de planta cuadrada con amplio ojo central. Los petos son de fábrica de ladrillo y barandilla con pasamanos de madera. Su interés es reducido.

Las dependencias que rodean los dos patios, que en origen estaban dedicadas a oratorio, salas de visita, aula, salones, comedores, cocinas, cuartos de labores, dormitorios independientes, celdas para novicias, aseos y almacenes, son hoy espacios neutros, indiferenciados.

La estructura del edificio es de muros de carga de ladrillo macizo de tejar, aunque se aprecian pequeñas intervenciones posteriores con ladrillo perforado. Los forjados y la estructura de cubiertas están realizados con perfilera de acero laminado. No hay pavimentos, carpintería ni decoración de interés en el interior.

La valla de la finca conserva un sector original, realizado en fábrica de ladrillo con aparejo similar al de los edificios, junto al pabellón de acceso.

Concluyendo, el “Noviciado de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón” es un edificio característico de la arquitectura religioso-asistencial del período de la Restauración Borbónica, construido en el estilo neomudéjar propio de la época que constituye una de las señas de identidad de la ciudad de Madrid. Su autor, Crispulo Moro, es uno de los arquitectos más importantes del primer tercio de siglo en Madrid, formado en el eclecticismo y autor de obras emblemáticas en distintos estilos. Ha sido la sede de una institución benéfica de notable arraigo e importancia social en la historia reciente de Chamartín de la Rosa. Se considera que reúne valores históricos y arquitectónicos suficientes para ser declarado Bien de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid a pesar de las transformaciones interiores y de la reciente destrucción parcial del edificio principal.

4. *Enumeración de partes integrantes y pertenencias del inmueble que por su significación se incorporan a la declaración*

Son partes integrantes del inmueble a efectos de la presente declaración todos los elementos arquitectónicos originales de los edificios inaugurados en 1929-30, así como los realizados en las reformas posteriores de fachadas recuperando o integrándose en la estética inicial.

Ello incluye la envolvente arquitectónica completa de los edificios, el fragmento de valla original al paseo de La Habana y los elementos de interés, como solados, cerrajería y carpintería descritos en el pabellón de portería en el epígrafe anterior.

5. *Delimitación gráfica del bien*

Se adjunta plano de delimitación en E).

B) DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

1. *Descripción literal*

El Noviciado de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón, en su sede principal y pabellón auxiliar, ocupa terrenos de la parcela catastral 54 de la manzana catastral 25954, que tiene una superficie aproximada de 1,69 hectáreas. No es objeto de la presente declaración la superficie de la parcela no ocupada por construcciones, dado el gran tamaño de la misma.

El entorno de protección delimitado, con una superficie de 1,73 Ha, está constituido por el resto de la parcela catastral 54, así como por la parcela catastral 53 de la misma manzana catastral 25954, que es medianera con el pabellón auxiliar. No se consideran pertenecientes al entorno otras parcelas limítrofes a la 54 por la considerable distancia de los edificios protegidos a los linderos de su propia parcela.

2. *Delimitación gráfica del entorno*

Se adjunta plano de delimitación en E).

C) COMPATIBILIDAD DE USO CON LA CORRECTA CONSERVACIÓN DEL BIEN

Son usos compatibles los que permitan la utilización de los inmuebles sin poner en peligro los valores reconocidos en la declaración o crear afecciones negativas a los mismos.

El uso inicial religioso, al haber desaparecido los espacios propios de esta actividad como la capilla y el oratorio, puede ser sustituido sin problemas por cualquier otra modalidad de uso residencial, individual o colectivo.

Los edificios no están incluidos en el Catálogo de Bienes Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997. Deberá adaptarse, por tanto, la catalogación urbanística actual para dar protección adecuada a los edificios y elementos de valor arquitectónico reconocido en el presente expediente.

D) ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL BIEN Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

El “Noviciado de las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón” presenta en un mal estado de conservación, con los espacios interiores muy transformados, alteraciones de algunos huecos de ventanas en el cuerpo de la iglesia y zonas completamente demolidas en fecha reciente que afectan aproximadamente al treinta por 100 de las fachadas. Se han suprimido las bajantes y parte del material de cubrición, lo que ha dejado los edificios en situación crítica ante los agentes atmosféricos.

El objeto de la presente declaración es, ante todo, preservar y recuperar la envolvente arquitectónica del edificio principal, en sus fachadas exteriores y patios, así como la envolvente y elementos interiores de interés del pabellón de portería.

Por ello, los criterios de intervención irán orientados a proteger los elementos descritos, mediante la adopción de medidas urgentes para frenar su deterioro, así como a recuperar las fachadas demolidas con criterio integrador, discernible a corta distancia.

Se establece como criterio la recuperación de los huecos de ventana ojivales en el cuerpo de la antigua iglesia, necesarios para entender la historia y significación del edificio, y la mejora de los huecos de ventana abiertos.

Los forjados y cubiertas podrán ser reforzados o sustituidos en función de las nuevas necesidades del edificio, respetando la posición de los actuales para no descontextualizar las fachadas. En el cuerpo central, dedicado en origen a iglesia, podrán autorizarse nuevas compartimentaciones horizontales para un mejor aprovechamiento del espacio.

En cualquier caso las actuaciones que se realicen en el edificio y en su entorno deberán regirse por los criterios de intervención establecidos en el artículo 18 de la Ley 3/2013 de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

E) PLANO DE DELIMITACIÓN DEL BIEN Y DEL ENTORNO AFECTADO

Se adjunta plano.

